"SESQUICENTENAKIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.089,-

Asunción, 30 de julio de 2019

Señor **Fabián Domínguez**, Viceministro Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 797, QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Arnaldo Franco Secretario Parlamentario Muy atentamente:

Martín Arévaío
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198772



RESOLUCIÓN Nº 797.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

- **Artículo 1.º** Solicitar informe a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre los siguientes puntos:
 - a) Remitir ingresos percibidos por el Ministerio de Hacienda Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) en concepto de multas durante el período 2013/2018 y 2018 al presente.
 - b) Remitir listado de funcionarios beneficiados con la distribución de multas en los períodos mencionados, incluyendo montos percibidos, por cada uno de ellos y funciones que desempeñaron y/o desempeñan. Discriminar de manera mensual y anual.
 - c) Remitir listados de intervenciones realizadas, fechas y causales que han motivado la implementación de las multas mencionadas.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldò Franco Secretario Parlamentario

Martín Arévaio
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores